



STEP

202322601202391

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 13 de 2023

Señor
ANONIMO
NO REGISTRA DIRECCIÓN
Twitter @JUANGO11
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario por red social Twitter @JUANGO11. Radicado IDU 202318501074642 del 5 de julio de 2023. Solicitud de intervención Avenida Calle 13 entre Carrera 50 y Av. Boyacá.

Respetado señor:

En atención al comentario que se cita en la referencia, en el que indica que “(...) a pesar que van a construir una nueva calle 13, uds deben velar por una óptima vía ya que esta llena de huecos desde la kr50 hasta la boyaca en ambos sentidos, por favor dejarla transitable. (...)”, se le informa lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se encuentra desarrollando el proyecto **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CALZADAS DE TRÁFICO MIXTO, NUEVAS CICLORRUTAS Y ESPACIO PÚBLICO, DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA CONEXIÓN CON LA INTERSECCIÓN DE PUENTE ARANDA INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”**

Este proyecto comprende la construcción de las obras de adecuación de la Calle 13 (Avenida Centenario) al sistema de transporte público masivo e involucra dentro de sus actividades principales la construcción de las calzadas para tráfico mixto, calzadas para uso exclusivo del sistema de transporte público masivo BRT, las obras de espacio público y nuevas ciclorrutas.

En este sentido, las obras que se plantean en las vías a intervenir deben darse según lo establecido en los documentos técnicos del pliego de condiciones, los cuales establecen como obligación del contratista garantizar la seguridad de la vía en la cual se está ejecutando la obra de construcción y las vías de acceso aledañas (referida a condiciones de circulación y de señalización) durante el tiempo de ejecución y hasta la terminación del Contrato.

Así mismo para la iniciación de la ejecución de las obras y/o intervenciones, es obligación del Contratista de Obra contar previamente con un Plan de Manejo de

1



STEP
202322601202391

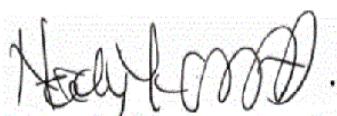
Información Pública
Al responder cite este número

Tráfico – PMT aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM; documento en el que se define y aprueban las vías a ser utilizadas como desvíos, mediante las cuales el Contratista de Obra deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar y, por lo tanto, deberá mantenerse a lo largo de la implementación del PMT o mejorarse las condiciones del pavimento, para permitir una adecuada transitabilidad.

Es pertinente indicar que El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU tiene la misión institucional de mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna y, en tal sentido, ejecuta los proyectos que lidera, con los más altos estándares de calidad cumpliendo en su totalidad con la normativa vigente.

Por último, entendemos que las obras pueden generar incomodidad no sólo a los vecinos del sector si no a los usuarios de la Calle 13 (Av. Centenario), ya que se generan impactos directos e indirectos; sin embargo, una vez terminadas las obras se contarán con vías e infraestructura que mejorarán la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del Distrito, debido a la generación de nuevos empleos, mejoramiento en la conectividad vial, reducción en los índices de siniestralidad vial, así como la restructuración de rutas del componente zonal del SITP, entre otros.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 13-07-2023 04:15:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: CARLOS ANDRES OROZCO MARIN-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos